

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MDP-ALC

Paracas, 06 de Setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 251-2019-MDP/GM, el Informe N° 771-2019-MDP/GAJ, el Informe N° 3554-2019-GPP-GM/MDP, respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2018-MDP/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 22,563,386.00);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Informe N° 3554-2019-GPP-GM/MDP, de fecha 02 de setiembre del 2019, la Gerente de Planificación y Presupuesto propone la formalización de la Modificación Presupuestaria Tipo 003, créditos y anulaciones correspondiente al mes de agosto, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal;

Que, con Informe N° 771-2019-MDP/GAJ, de fecha 04 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, es necesario la formalización de la modificación presupuestal para el mes de agosto de las habilitaciones y anulaciones, de las notas presupuestales en el nivel institucional programático Notas Tipo 003;

De conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MDP-ALC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de agosto 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas, conforme a los anexos que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución Municipal a las Unidades Orgánicas de nuestra comuna municipal, asimismo, encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la notificación de la presente Resolución Municipal a los a los Organismos Gubernamentales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



¡Paracas para todos!